

nes Frigoríficas, aprobado por Real Decreto tres mil noventa y nueve/mil novecientos setenta y siete, de ocho de septiembre, que quedarán redactados en la forma siguiente:

Artículo tercero.—El Ministerio de Industria y Energía vigilará el cumplimiento de los preceptos de este Reglamento en la forma prevenida en el mismo e instrucciones técnicas complementarias y, a través de sus Delegaciones Provinciales, intervendrá e inspeccionará en la forma aludida su aplicación cerca de los fabricantes, instaladores, conservadores, reparadores y usuarios de tales instalaciones.

La observancia de los preceptos de este Reglamento no exime de la necesidad de cumplir las demás normas de ordenación industrial y, muy particularmente, las que se refieren a instalación y modificación de industrias que, dentro de sus respectivas competencias, tengan establecidas o establezcan los diferentes Departamentos ministeriales.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, sólo se procederá a la puesta en servicio de la industria correspondiente, previa obtención de la preceptiva autorización, según lo establecido en el artículo veintiocho de este Reglamento.

Artículo veintiocho.—La instalación, ampliación, modificación o traslado de plantas e instalaciones frigoríficas, requerirá, con carácter previo a su puesta en servicio, autorización de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, que la otorgará, una vez presentado el pertinente dictamen de seguridad suscrito por el instalador frigorista autorizado y, en su caso, el Técnico titulado director de obra, con el que se entenderá acreditado, bajo su responsabilidad, el cumplimiento de las condiciones de seguridad contenidas en este Reglamento e instrucciones técnicas complementarias.

A estos efectos, se considerará modificación la sustitución de un refrigerante por otro, lo que deberá hacerse con todo tipo de garantías y de pruebas, facilitándose por el instalador responsable una nueva declaración con todos sus extremos.

El dictamen sobre las condiciones de seguridad se ajustará al modelo que establezca la Dirección General de Industrias Alimentarias y Diversas.

Artículo veintinueve.—La autorización de puesta en servicio se entenderá concedida exclusivamente a efectos de seguridad y es independiente de cualquier otra intervención administrativa exigible.

Artículo treinta.—Sin perjuicio del dictamen de seguridad, previsto en el artículo veintiocho, y según las características o la importancia de las instalaciones, las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía exigirán la presentación de un certificado de dirección de obra, y, en su caso, además, antes de iniciarse el montaje de la misma, un proyecto de la instalación, suscritos ambos por Técnico titulado competente. A estos efectos, en los casos de instalaciones y plantas frigoríficas de la competencia del Ministerio de Agricultura, el certificado de dirección y, en su caso, el proyecto, serán los que se presenten para la tramitación correspondiente en el citado Ministerio.

La clasificación de las instalaciones, a efectos de la exigencia de un certificado, y en su caso, un proyecto previo, y los datos que deban consignarse en los mismos, quedarán determinados en las instrucciones complementarias del presente Reglamento.

Artículo treinta y uno.—La instalación, ampliación, modificación o traslado de plantas o instalaciones frigoríficas, podrá ins-

peccionarse, por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía, que controlarán la labor de los instaladores frigoristas autorizados, mediante las técnicas de control estadístico de la calidad de las obras ejecutadas por los mismos o bien por cualquier otro procedimiento que procure un resultado análogo.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

Al dictamen sobre la seguridad de una instalación frigorífica, que el titular de la misma debe presentar de acuerdo con lo establecido en el artículo veintiocho, acompañará el impreso, que facilitará la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a efectos de la confección del Censo de la Industria Frigorífica Nacional.

Cuando una planta o instalación frigorífica cese en su actividad lo pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a efectos del Censo citado, en impreso que igualmente le será facilitado por dicha Delegación.

Los impresos anteriormente citados se ajustarán al modelo normalizado que será aprobado por la Dirección General de Industrias Alimentarias y Diversas.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria y Energía,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

6980

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de enero de 1979 por la que se desarrolla el Real Decreto 2914/1978, de 1 de diciembre, sobre estructura orgánica de los Servicios periféricos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 1 de febrero de 1979, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2674, artículo 13, último párrafo, donde dice: «Asimismo, en todas las provincias que no sean cabeceras de zona y dependiendo de los respectivos Jefes de las unidades de Arquitectura, Centrales y Redes e Instalaciones existirá un corresponsal de cada una de las citadas unidades, cuya función principal es la de mantenimiento y conservación en las materias propias de sus respectivas competencias», debe decir: «Asimismo, en todas las provincias que no sean cabeceras de Subzona y dependiendo de los respectivos Jefes de las Unidades de Arquitectura, Centrales y Redes e Instalaciones existirá una Jefatura de cada una de las citadas unidades, con funciones análogas a las referidas unidades dentro del ámbito provincial».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6981

ORDEN de 27 de diciembre de 1978 por la que se aprueba la relación de funcionarios del Cuerpo de Delineantes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir, cerrada a 31 de diciembre de 1977.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 17 y 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, esta Presidencia del Gobierno aprueba la adjunta relación de funcionarios del Cuerpo de Delineantes de la Zona Norte de

Marruecos, a extinguir, cerrada a 31 de diciembre de 1977, concediéndose un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Presidencia del Gobierno.

Lo que comunico a V. E. a los procedentes efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 27 de diciembre de 1978.

OTERO NOVAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.

RELACION DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE DELINEANTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS, A EXTINGUIR, CERRADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

Número de orden	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento		Fecha del primer nombramiento		Servicios		Situación o Ministerio	Servicio en que está destinado (Centro u Organismo)	Provincia y localidad	Número de Registro de Personal
		D.	M.	A.	D.	M.	A.				
1	Pousa Martínez, Salvador	11	dic	1909	9	ene	1935	OP	Confederación Hidrográfica del Sur	CA-Ceuta	A21PG11
2	Currión Esteban, Juan Pedro	6	ago	1911	12	ago	1940	EV	—	—	A21PG13
3	Campo Oliva, Francisco	23	oct	1913	1	ene	1939	EV	—	—	A21PG14
4	Gallego Revello, José	22	may	1921	9	sep	1942	EV	—	—	A21PG15
5	Moreno Muñagorri, Adolfo	15	ene	1921	9	sep	1942	OP	Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	SE-Sevilla	A21PG16
6	Carfia Lozano, Juan	24	jun	1912	8	sep	1942	OP	Jefatura Provincial de Carreteras	HV-Huelva	A21PG18
7	Mora Contreras, Mariano de la	24	jun	1916	8	oct	1942	EV	—	—	A21PG19
8	González Hurtado, Manuel	15	oct	1920	24	feb	1943	OP	Jefatura Provincial de Carreteras	AL-Alicante	A21PG20
9	Diez Martín, Braulio	1	sep	1922	24	feb	1943	OP	Comisaría de Aguas	GR-Granada	A21PG21
10	Sanz Maiz, Francisco	3	may	1920	4	sep	1943	EV	—	—	A21PG22
11	Sanz Maiz, Pedro	2	jun	1921	4	sep	1943	EV	—	—	A21PG23
12	Durán Rivas, José	16	nov	1920	22	nov	1943	OP	Jefatura Provincial de Carreteras	CO-Córdoba	A21PG26
13	Montejo Rodríguez, Carlos	27	ago	1914	12	ago	1940	EV	—	—	A21PG28
14	Lloch García, José	1	feb	1911	1	ene	1940	PG	Dirección Gral. Instituto Geogr. Nacional	MD-Madrid	A21PG29
15	Fernández Muñoz, Juana	19	jun	1921	24	feb	1943	EV	—	—	A21PG30
16	Acosta Lorenzo, José María	29	ene	1916	22	nov	1943	OP	Jefatura Provincial de Carreteras	CC-Las Palmas	A21PG32
17	Rubio Morales, Manuel	12	abr	1923	22	nov	1943	EV	—	—	A21PG33
18	Martínez Plaza, Antonio	13	feb	1924	22	nov	1943	OP	Delegación Provincial de Vivienda	CA-Cádiz	A21PG34
19	Moreno Sánchez, Francisco	4	abr	1923	18	dic	1943	OP	Conf. Hidrográfica del Pirineo Oriental	BN-Barcelona	A21PG35
20	Sánchez Heras, José	28	jul	1924	18	dic	1943	HA	Delegación Provincial	GR-Granada	A21PG36
21	Zurita Ruiz, José	3	nov	1919	4	mar	1944	OP	Jefatura Provincial de Carreteras	JA-Jaén	A21PG37
22	Mejías Bertuchi, Juan de Dios	25	nov	1922	29	jul	1944	EV	—	—	A21PG38
23	Martínez Guindo, Valentín José A.	19	ene	1920	29	jul	1944	PG	Secretaría de Estado	MD-Madrid	A21PG39
24	Ramiro Caparrós, José Arturo	21	may	1913	29	jul	1944	EV	—	—	A21PG40
25	Martínez Sánchez, Aurelio	7	jul	1924	29	jul	1944	HA	Delegación Provincial	BL-P. de Mallorca	A21PG42
26	Montejo Rodríguez, Pedro	31	may	1917	29	jul	1944	PG	Oficialía Mayor	MD-Madrid	A21PG43
27	Torre Durán, Mariano de la	1	nov	1913	29	jul	1944	OP	Jefatura Provincial de Carreteras	ST-Santander	A21PG44
28	Fernández García, José	20	ago	1919	3	ago	1945	OP	Confederación Hidrográfica del Segura	MU-Murcia	A21PG45
29	Fernández Ruiz, Emilio	11	jul	1920	3	ago	1945	OP	Jefatura Provincial de Carreteras	SA-Salamanca	A21PG46
30	Martínez García, Juan	27	ene	1919	3	ago	1945	EV	—	—	A21PG47
31	Calvente Esteban, Olga María	23	ene	1927	2	dic	1946	PG	Dirección Gral. Instituto Geogr. Nacional	MD-Madrid	A21PG48
32	Reina Andréu, José	10	may	1927	26	nov	1947	HA	Delegación Provincial	LE-León	A21PG50
33	Palanco García, Manuel	11	sep	1928	26	nov	1947	OP	Comisaría de Aguas del Norte de España	OV-Oviedo	A21PG51
34	Mojarro Rojas, Miguel	1	feb	1929	26	nov	1947	EV	—	—	A21PG52
35	Durán Rivas, Ángel	24	sep	1923	26	nov	1947	HA	Delegación Provincial	BA-Badajoz	A21PG53
36	Pablo López, Manuel	19	dic	1924	26	nov	1947	EV	—	—	A21PG54
37	Padillo Gutiérrez, José María	11	oct	1928	7	ene	1948	OP	Conf. Hidrográfica del Pirineo Oriental	BN-Barcelona	A21PG55
38	Bravo Crespo, Juan	26	abr	1926	23	feb	1948	HA	Delegación Provincial	CO-Córdoba	A21PG56
39	Benitez Jiménez, Antonio	1	sep	1930	12	abr	1948	EV	—	—	A21PG57
40	Blanco Júlvez, Eustasio Fernando	1	7	dic	1927	23	abr	OP	Conf. Hidrográfica del Sur de España	MA-Málaga	A21PG58
41	Luna Rodríguez, José	18	nov	1926	31	jul	1948	HA	Delegación Provincial	GC-Las Palmas	A21PG59
42	Calvet Álvarez-Barceló, Juan Ramón	25	abr	1924	29	jul	1948	EV	—	—	A21PG60
43	Barranco Palma, Juan	11	feb	1921	29	jul	1944	EV	—	—	A21PG61
44	Fulgert Obispo, Francisco	3	ene	1929	16	feb	1949	OP	Conf. Hidrográfica del Sur de España	MA-Málaga	A21PG62